DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAN 02-7-10062-24

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 10 JUN 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC No. 17.416.370 de Acacias – Meta
CARGO:	Director de Antinarcóticos
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución Ministerial No. 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00011 del 02/01/25 y Resolución 00364 del 12/02/25
DATOS DEL CONTRATISTA:	AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.
NIT:	900.415.887-2
REPRESENTANTE LEGAL – SUPLENTE:	CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	16.771.390 de Cali

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CAPACITACIÓN EN SIMULADOR DE VUELO PARA PERSONAL DE PILOTOS DE LA LINEA BELL 206, DE LA POLICÍA NACIONAL
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	($340.000.000,00) TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
FECHA DEL CONTRATO:	19/11/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del futuro contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2024. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor director de Antinarcóticos.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
FORMA DE PAGO:	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de la factura, correspondiente a la totalidad del bien y/o servicio recibido, de conformidad a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020,"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3 de la misma ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de aceptación de la factura. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 y Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico

(emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual del servicio prestado (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes según artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOMBRE BENEFICIARIO: AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 456300109893

SUPERVISOR O COORDINADOR

La Dirección de Antinarcóticos designará como Coordinador del contrato el JEFE DEL GRUPO DE ESTANDARIZACIÓN AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN POLICIAL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

($340.000.000,00) TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	21524 del 04/09/2024	$7.415.994.214.00	124124 del 21/11/2024	$340.000.000,00

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

14-44-101224033 Anexo 0

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:

14-40-101068899 Anexo 0

FECHA DE APROBACIÓN:

25/11/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No Aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$68.000.000,00	19/11/2024	01/09/2025
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$170.000.000,00	19/11/2024	01/05/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$17.000.000,00	19/11/2024	01/05/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025
Contratistas y subcontratistas	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025
Vehículos propios y no propios	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025
Perjuicios extrapatrimoniales	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025
Daño emergente y lucro cesante	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	$260.000.000,00	19/11/2024	01/05/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó el servicio dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	**Número**	**fecha**	**Número**	**fecha**	**Valor recibido**	**Número**	**fecha**	**Valor**	**Valor**
PRINCIPAL	N/A	N/A	# 001	17/12/2024	$340.000.000,00	ATC 172	17/12/2024	$340.000.000,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		**$340.000.000,00**			**$340.000.000,00**	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$340.000.000,00	$340.000.000,00	$00,0	$340.000.000,00	$340.000.000,00	$00,0

Que mediante comunicado oficial GS-2025-032647-DIRAN y certificación número 96 del 10/03/2025, el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	**Obligación No.**	**Orden de pago No.**	**Fecha de pago**	**Valor bruto**	**Deducciones**	**Valor neto**
124124	14425	15719825	28/01/2025	$340.000.000,00	$37.400.000,00	$302.600.000,00
TOTALES				**$340.000.000,00**	**$37.400.000,00**	**$302.600.000,00**

No existen saldos pendientes por ejecutar del contrato 02-7-10062-24.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No Aplica
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No Aplica
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No Aplica
FECHA DEL CONTRATO: No Aplica

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No Aplica	No Aplica	No Aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-001379-DIRAN	04/01/2025	Del 29/11/24 al 31/11/24
2	GS-2025-014010-DIRAN	04/02/2025	Del 01/01/25 al 31/01/25
3	GS-2025-034224-DIRAN	12/03/2025	Inf. Final Supervisión
5	GS-2025-030875-DIRAN	05/03/2025	informe ejecución recursos
6	GS-2025-032647-DIRAN	10/03/2025	certificación de pagos

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de prestación de servicios tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 13/02/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Teniente coronel JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica AVIPO

POR EL CONTRATISTA: AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.
SU REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA.

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 02-7-10062-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente contrato.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato. (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto

funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 10 JUN 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Dirección de Antinarcóticos

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO CAICEDO PEÑA
Representante Legal AIRCRAFT TRAINING CENTER S.A.S.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Teniente coronel **JULIO ENRIQUE SANTOS SIERRA**
Jefe Grupo de Estandarización Aeronáutica AVIPO

Elaborado por: IT. Eduard Alfredo Góngora Callejas / AVIPO-GUESA
Revisado por: IT. Michel Alejandro Garzón Murcia – ARLOF -GRUCO
TE. Deysi Carolina Sánchez Caycedo – ARLOF – GRUCO
MY. Wilmer Rivas Arenas – DIRAN - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina – SURAN - ARLOF
CR. Luis Fernando Serna Zapata / SURAN-AVIPO
CR. Jair Alonso Parra Archila / DIRAN-SURAN

Fecha de elaboración: 26/05/2025
Ubicación: //Mis Documentos // Actas de liquidación

Aeropuerto Guaymaral Hangar Uno
Teléfonos: 6760800 Ext. 1629
diran.arafi-guesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co